

TIPS DE LITIGACIÓN ORAL

OBJECIONES A PREGUNTAS DE INTERROGACIÓN A

TESTIGOS: Daniel Martorell Correa, abogado UC, profesor del Departamento de Derecho Penal de la Facultad de Derecho UC y Consejero del Consejo de Defensa del Estado, nos entrega las siguientes recomendaciones en relación con la **formulación de objeciones**:

- **Estar atento a la naturaleza de la pregunta**
- **Preguntas que se pueden objetar**
- **Prohibición de coacción al testigo**
- **Forma de enfrentar las objeciones de la contraria**



ESTAR ATENTO A LA NATURALEZA DE LA PREGUNTA: Considere y tenga siempre presente la distinta naturaleza de preguntas desarrolladas en interrogatorio versus contra interrogatorio; entre otras, la más esencial: formulación de preguntas sugestivas permitidas en el contra interrogatorio y no en el interrogatorio directo.

PREGUNTAS QUE SE PUEDEN OBJETAR: Sea interrogatorio o contra interrogatorio, procede oponerse a las preguntas formuladas (normas para declaraciones de testigos, acusados y peritos):

- **de manera capciosa**: pretenden engañar al declarante;
- **conclusiva**: busca que el declarante emita una conclusión, labor improcedente ya que ésta debe referirse a los hechos;
- **de opinión**: persiguen que el declarante manifieste su pensamiento o parecer sobre un tema, situación que es igualmente improcedente (excepción: peritos que sí pueden tener este tipo de preguntas);
- **confusa o inteligible**: no permiten conocer con claridad su contenido;
- **ambigua**: está formulada en términos tales que de su contenido se pueden desprender dos consecuencias igualmente válidas, pero contradictorias;
- **especulativa**: busca poner al declarante en la situación de responder a una situación imaginaria e irreal que escapa a los hechos que éste percibió.

PROHIBICIÓN DE COACCIÓN AL TESTIGO EN MATERIA PENAL: Recuerde que el artículo 330 del Código de Procedimiento Penal expresamente prohíbe formular preguntas destinadas a coaccionar ilegítimamente al testigo, acusado o perito.

FORMA DE ENFRENTAR LAS OBJECIONES DE LA CONTRARIA: Al momento de ser objeto de una objeción proveniente de la contraria, piense y medite rápidamente si procede contra argumentar para mantener la pregunta, defendiendo su procedencia, o si resulta más conveniente reformularla.